



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092 - 2026 - MPLP

Tingo María, 06 de marzo de 2026

VISTO:

El Informe N° D000080-2026-OGPP-MPLP/TM de fecha 02 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita la aprobación con Resolución de Alcaldía la **conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones y aprobación del Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversión de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado**, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; aprueban la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; en la cual señala en el CAPÍTULO VII; SEGUIMIENTO DE LAS INVERSIONES, artículo 45. Seguimiento de la Fase de Ejecución. 45.1 El seguimiento de las inversiones está a cargo de la OPMI, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del Ciclo de Inversión. 45.2 Asimismo, el OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones;

El Comité de Gestión de Inversiones, es un espacio de coordinación y concertación cuyo objeto es mejorar la gestión de los proyectos estratégicos priorizados por la gestión, a lo largo de todas las fases que comprenden el ciclo de proyectos (fases: Pre inversión, inversión y post inversión), para el cual se adopta acuerdos y compromisos que sean necesarios, para una gestión eficiente y eficaz de la cartera estratégica de proyectos de inversión;

A través del Informe N° D000034-2026-OPEMI-MPLP/TM de fecha 02 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual e Inversiones, concluye, en tal sentido tomando en cuenta en los Capítulos I y II, se sugiere conformar el Comité de Seguimiento de Inversiones, tal como estipula la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01. Dicho comité se deberá conformar con los siguientes órganos de la inversión Pública. Recomendando que aprobar mediante acto resolutivo, la Conformación del COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES, conformado por los miembros que se muestran según Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones, TÍTULO II: Conformación y Funcionamiento del Comité de Seguimiento de Inversiones, artículo 14. - De La Conformación del Comité De Seguimiento De Inversiones (...);

Mediante el Informe N° D000080-2026-OGPP-MPLP/TM de fecha 02 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye conformar el Comité de Seguimiento de Inversiones, tal como estipula la Directiva N° 001-2019-EF/63.01., dicho comité se deberá conformar con los siguientes órganos de la inversión Pública:

1. PRESIDENTE: Alcalde
2. SECRETARIO TÉCNICO: Oficina de Programación Multianual e Inversiones
3. MIEMBROS: Gerencia Municipal
 - Oficina General de Administración
 - Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
 - Oficina General de Asesoría Jurídica
 - Gerencia de Desarrollo Económico
 - Gerencia de Servicios Municipales
 - Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial
 - Gerencia de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres
 - Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Paq.02/ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092 - 2026 - MPLP

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Unidad Formulada - UF

Asimismo, aprobar el reglamento del comité de seguimiento de inversiones que fue elaborado tomando en cuenta los lineamientos para la conformación y funcionamiento de los comités de seguimiento de inversiones, publicado el 16 de julio del 2019, por el Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI);

Máxime, con **Opinión Legal N° D000155-2026-OGAJ-MPLP/TM** de fecha 05 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 20°.- Atribuciones del Alcalde.- Son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía.- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutivo, se debe declarar procedente la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**; tal como, establece el Informe N° D000080-2026-OGPP-MPLP/TM de fecha 02 de marzo de 2026, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como, del Informe N° D000034-2026-OPEMI-MPLP/TM de fecha 02 de marzo de 2026, del Jefe de la Oficina de Programación Multianual e Inversiones; toda vez, que se cuenta con la **CONFORMIDAD** de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Programación Multianual e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Proveído D000845-2026-GM-MPLP/TM del Gerente Municipal, y al Proveído D000711-2026-ALC-MPLP/TM del Despacho de Alcaldía, de fechas 05 y 06 de marzo de 2026, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES, según el Informe N° D000034-2026-OPEMI-MPLP/TM de fecha 02 de marzo de 2026, del Jefe de la Oficina de Programación Multianual e Inversiones, y el Informe N° D000080-2026-OGPP-MPLP/TM de fecha 02 de marzo de 2026, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el mismo que estará integrado de la forma siguiente:

1. **PRESIDENTE:** Alcalde
2. **SECRETARIO TÉCNICO:** Oficina de Programación Multianual e Inversiones
3. **MIEMBROS:** Gerencia Municipal
Oficina General de Administración
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
Oficina General de Asesoría Jurídica
Gerencia de Desarrollo Económico
Gerencia de Servicios Municipales
Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial
Gerencia de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres
Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Unidad Formulada - UF



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Paq.03/ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092 - 2026 - MPLP

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el **REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES**, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la **Resolución de Alcaldía N° 184-2025-MPLP** de fecha 04 de abril de 2025, y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual e Inversiones, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Construyendo
Una Gran Provincia